



## **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Villavicencio, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

<b>RADICACIÓN:</b>	<b>50 001 23 33 000 2018 00345 00</b>
<b>M. DE CONTROL:</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>AGUSTÍN MUÑOZ CARDONA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS</b>

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 y el artículo 247 del CPACA, se concede en el **EFFECTO SUSPENSIVO** para ante el H. CONSEJO DE ESTADO, el RECURSO DE APELACIÓN presentado y sustentado oportunamente por la parte demandante<sup>1</sup>, contra la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2020<sup>2</sup>.

En consecuencia, remítase por Secretaría el expediente de manera inmediata a la Secretaría General del Consejo de Estado, para lo cual se deberá coordinar con aquella la forma que allí se dispuso para la recepción de tales expedientes digitales o digitalizados, según Circular 05 del 08 de junio de 2020, o cualquier acto de comunicación posterior.

Cabe aclarar que, a pesar de la omisión en que incurrió la parte actora frente al deber previsto en el artículo 3º del Decreto 806 de 2020, en armonía con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., en la medida que la trazabilidad de su recurso demuestra que no fue enviado un ejemplar del mismo a los demás sujetos procesales, se decide dar trámite al recurso por cuanto la primera de las mencionadas disposiciones no señala una consecuencia, y la segunda expresamente prevé que el incumplimiento de tal deber no afecta la validez de la actuación, dejando la consecuencia allí señalada a la solicitud de parte.

**NOTIFÍQUESE,**

---

<sup>1</sup> Ver documento 50001233300020180034500\_ACT\_AGREGAR MEMORIAL\_10-12-2020 11.04.15 A.M..PDF, registrada en la fecha y hora 10/12/2020 11:04:28 A.M., consultable en el aplicativo Tyba, <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>.

<sup>2</sup> Ver documento 50001233300020180034500\_ACT\_SENTENCIA\_24-11-2020 11.01.47 A.M..PDF, registrada en la fecha y hora 24/11/2020 11:02:19 A.M., consultable en el aplicativo Tyba.

**Firmado Por:**

**CLAUDIA PATRICIA ALONSO PEREZ  
MAGISTRADO  
MAGISTRADO - TRIBUNAL 005 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA  
CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cdb3a42f058306e0cbfd17c4f52a1f49632f4da758224fb1914846eca80c57e  
0**

Documento generado en 21/01/2021 02:26:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**